

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20, ccdtes y ssgtes del Poder Ejecutivo Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20, 0052/20 y 0062/20, las Resoluciones CD-DAM 261/20, 264/20, 265/20 y 275/20, las Resoluciones DD-DAM 042/20, 048/20, 050/20, 054/20 y 075/20, el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 06/07/2020; y

CONSIDERANDO

Que dada la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20, ccdtes y ssgtes hasta el día 17 de julio de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas presenciales del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

Que mediante Resolución UNA 0022/20 se estableció que cada Unidad Académica *"realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad"*.

Que por Resoluciones CD-DAM 261/20, 264/20, 265/20 y 275/20 se aprobó en forma excepcional en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento el dictado de asignaturas y cátedras bajo la modalidad de "Promoción Semipresencial", a través del Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed), en el marco de la Resolución UNA 022/20.

Que por Resolución DD-DAM 075/20 se aprobó la modificación del calendario académico del Departamento de Artes del Movimiento para el período julio- diciembre de acuerdo con lo expresado por la Comisión de Asuntos Académicos del CD-DAM en su reunión del 06/07/20, "sujeto a las modificaciones dependientes de las determinaciones sanitarias que se establezcan oportunamente".

Que en la mencionada Resolución se establece que "una vez iniciado el segundo cuatrimestre 2020 se incorporarán al mismo las mesas de exámenes finales de acuerdo con las normativas vigentes y el análisis que realice al respecto el Consejo Departamental del DAM".

Que en la reunión de Comisión de Asuntos Académicos del CD-DAM mencionada en el Visto se aprobó por unanimidad la necesidad de establecer el cierre de regularidades de las asignaturas que están siendo dictadas a través de la plataforma EVAed, y de acuerdo con la normativa que oportunamente expresara la Universidad, ámbito de competencia de esta medida, y dada la continuidad de las medidas de aislamiento previstas en el ámbito del AMBA.

Que como se expresa en la Resolución UNA 0062/20 resulta necesario reconocer y acreditar los procesos y recorridos formativos realizados durante el año en curso en aplicación de la Resolución UNA 022/20 y las consiguientes Resoluciones de cada Unidad Académica.

Que este acto administrativo enmarca reglamentariamente lo expresado en la reunión de Comisión de Asuntos Académicos del CD-DAM mencionada en el visto y habilita la continuidad de las acciones que en este sentido se acuerden en los órganos de gobierno de las Unidades Académicas.

Que en este contexto se ha considerado la preservación de los derechos laborales de los equipos docentes, teniendo en cuenta la excepcionalidad de la forma de trabajo semipresencial y/o virtual y contando con su acuerdo para el desarrollo de las actividades propuestas.

Que asimismo las condiciones de presentismo y evaluación para alcanzar la regularidad de las asignaturas dictadas durante el primer cuatrimestre serán aplicadas a las actividades que se realicen a través del EVAed del 10 al 31 de agosto del corriente, de acuerdo con el calendario aprobado, y no correspondiendo su aplicación en ninguna modalidad retrospectiva a las actividades realizadas hasta el 17 de julio de 2020.

Que las actividades a realizarse del 10 al 31 de agosto no podrán incluir con carácter obligatorio ni evaluativo actividades sincrónicas on line (a través de plataformas de videoconferencia o equivalentes), sino que las mismas se constituyen en una herramienta disponible, entre otras, para enriquecer el proceso de regularización de las asignaturas dictadas durante el primer cuatrimestre 2020.

Que las actividades de evaluación deberán realizarse a través de actividades asincrónicas o diferidas, informadas con anterioridad a las/os estudiantes inscriptas/os en las asignaturas correspondientes.

Que se cuenta además con la invaluable colaboración de las/os trabajadoras/es docentes afectadas/os a tareas en el marco de lo establecido por la Universidad Nacional de las Artes en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y plataformas virtuales.

Que resulta pertinente poner en conocimiento de la comunidad del DAM, con la mayor celeridad posible, lo actuado y resuelto en la mencionada Comisión en lo que respecta a la aprobación unánime de la regularización por medios virtuales de las asignaturas dictadas a través del EVAed durante el primer cuatrimestre y de acuerdo con el Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución DD-DAM 075/20.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4º de la Res. UNA 0023-2020.

POR ELLO y en base a lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 y en el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

**LA DECA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE ARTES DEL MOVIMIENTO AD REFERENDUM
DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Exceptuar de la obligatoriedad de los encuentros presenciales necesarios para su regularización a las asignaturas incluidas en la modalidad que fueran dictadas a través del Entorno Virtual para el Apoyo a la Educación (EVAed) durante el primer cuatrimestre 2020.

ARTICULO 2º: Autorizar la realización de las instancias necesarias para la regularización de las asignaturas incluidas en el Artículo 1º a través de actividades remotas asincrónicas que deberán realizarse a través del EVAed).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCIÓN 076/20.-



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaría Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes